



San Miguel de Tucumán, **10 ABR 2018**

VISTO el Expte. N° 1155-16 por cual el Ing. Ricardo Cisneros solicita rectificar la Resolución 40-2018 con el objeto de preservar la decisión política de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución, en su parte resolutive, no transcribe el articulado aprobado como Proyecto de Resolución y por lo tanto se debe hacer una aclaratoria de la misma;

Que, consultado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el mismo se expide expresando que:

"Analizada la redacción de la resolución en cuestión, se observa que el artículo primero de su parte dispositiva se remite, en lo que atañe al objeto concreto del acto administrativo, a lo que consta en el exordio del mismo.

Compulsado su texto, puede advertirse que allí se consigna con claridad el objeto de lo que se decide, por lo que la remisión efectuada no es por sí incorrecta ni se ha desvirtuado lo concretamente resuelto por el H. Cuerpo.

No obstante, resultaría conveniente, a los efectos de obtener mayor precisión respecto de los alcances de la resolución que se reprodujera el contenido de lo decidido en forma expresa en la parte resolutive..."

Que por lo tanto, corresponde rectificar la Resolución precitada y agregar el Art. 1° y 2° del Proyecto de Resolución aprobado por este Cuerpo;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

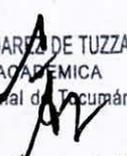
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Rectificar la Res. N° 040-HCS-18 en la parte resolutive la que debe quedar redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Disponer que no se efectúe ningún acto de homenaje hacia la figura del ex Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, CPN Juan Cerisola, mientras no se dilucide en forma definitiva la causa penal que lo tiene como principal imputado procesado.


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Artículo 2: En caso de que la sentencia resultare finalmente condenatoria, el espacio correspondiente deberá quedar vacío sin mención de su nombre, como un recordatorio de la vergüenza por la indignidad de un ex Rector de la UNT"

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.

RESOLUCIÓN N°: **0444 2018**
s.a.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARBÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.